Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS/CONVENIOS

CONTRATO NÚMERO	CO1.PCCNTR. 5231874	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	27/07/2023
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	28[1]/07/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN**	20/12/2023
1. CONTRATISTA (Reemplazar por denominación del convenio)			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR.		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT.		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	830.076.436-5		
2. OBJETO CONTRATO			
FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO DEL PUEBLO INDÍGENA KICHWA, PARA GARANTIZAR UNAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS PERTINENTES Y DE CALIDAD, QUE RECONOZCAN LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA.			
3.VALOR DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL:	$ 148.863.636		
VALOR TOTAL:	$ 148.863.636		
4. PLAZO DE EJECUCIÓN			
Desde: 28/07/2023	**Hasta**: 20/12/2023		
5. MODIFICACIONES (*adición, prórroga y suspensión***)**			
5.1. ADICIONES			
FECHA N/A	**VALOR**		
N/A	N/A		
5.2. PRÓRROGAS			
FECHA N/A	**PLAZO**		
N/A	N/A		
5.3 SUSPENSIONES			
N/A	N/A		
6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRACTO/CONVENIO			
N/A			
7. SUPERVISOR/INTERVENTOR*(En caso de haber tenido varios supervisores deben incluirse todos empezando por el último que ejerció)*			
NOMBRE:	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	
Sandra Viviana Olaya Nieto	Subdirectora	Subdirección de Fomento de Competencias	
Alfredo Olaya Toro	Subdirector (E)	Subdirección de Fomento de Competencias	
Gloria Mercedes Carrasco Ramírez	Subdirectora (E)	Subdirección de Fomento de Competencias	
Lady Marcela Cascavita	Subdirectora	Subdirección de Fomento de Competencias	

[11] El acta de inicio tiene fecha de 28 de julio de 2023, la misma fecha se reflejó en la plataforma SECOP II. No obstante, la fecha real de inicio de ejecución corresponde al 31 de julio de 2023, fecha en la que se cumplieron los requisitos de ejecución del contrato.

GLORIA MERCEDES CARRASCO RAMIRÉZ, ORDENADORA DEL GASTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.851.912, en calidad de Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media y en representación de la **NACIÓN–MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, conforme al Decreto No. 1145 del 13 de septiembre de 2024 y al acta de posesión del 16 de septiembre de 2024, facultada para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, así como la Resolución de Delegación No. 0002 del 2 de enero de 2024 quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO, MIRYAM CHAMORRO CALDERA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.328.201, en calidad de Representante legal de **AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR,** identificado con NIT. 830.076.436-5, según consta en el Certificado de existencia y Representación Legal del 13 de febrero de 2025 quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA, y SANDRA VIVIANA OLAYA NIETO,** identificada con la cédula de ciudadanía No 1´026.255.455, subdirectora de Fomento de Competencias, quien en adelante se denominará **LA SUPERVISORA**, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del contratoo descrito. Que, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato/convenio presenta a la fecha el siguiente estado financiero, con base en el estado de cuenta emitido por la Subdirección de Gestión Financiera, que hace parte integral de la presente liquidación. *(Rad. N°: 2024-IE-001621)*

APORTES TOTAL MEN	$148.863.636
APORTES TOTAL CONTRAPARTIDA (Este apartado aplica solo para convenios.)	$0
TOTAL CONTRATO/CONVENIO	$148.863.636

BALANCE FINANCIERO RECURSOS MEN

1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO (RECURSOS MEN)	$148.863.636
2. VALOR ADICIONES	$ 0
3. VALOR REDUCCIONES	$ 0
4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO MEN (=1+2-3)	$148.863.636
5. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO	$148.863.636
6. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO/CONVENIO	$148.863.636
7. VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	$ 0
8. VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	$ 0
9. VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR	$ 0
10. VALOR PAGADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	$ 0
11. SALDO (=7+8+9+10)	$ 0

Nota: Los valores aquí descritos corresponden a los desarrollados en el Balance Financiero del informe final y el instructivo allí dispuesto.

VALOR ANTICIPO	FECHA DESEMBOLSO	SALDO PENDIENTE AMORTIZAR
N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Unidad o Subunidad Ejecutora	Número Registro Presupuestal	Fecha	Valor	Saldo a liberar a favor del Ministerio	Saldo por pagar al Contratista
22-01-01	854023	28/07/2023	$148.863.636	$0	$0

CLÁUSULA TERCERA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Ministerio de Educación Nacional, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

CLÁUSULA CUARTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y la supervisora certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisión, suscritos por la supervisora, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por el Ministerio de Educación Nacional a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de supervisión, y los documentos que dan cuenta que el contratista se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SEXTA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Contratación.

Aseguradora	N.º de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
Seguros del Estado S. A	33-44-101240672 ANEXO 1	Cumplimiento del contrato	27/07/2023	30/06/2025	$14.886.636.60
		Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	27/07/2023	20/12/2026	$14.886.636.60

CLÁUSULA SÉPTIMA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes

de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA OCTAVA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: La Ordenadora del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que la supervisora con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **"*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas*."**

La presente acta de liquidación se firma por las partes a los 26 marzo 2025

Firma	**Firma**
Firmado digitalmente por MIRYAM CHAMORRO CALDERA **MIRYAM CHAMORRO CALDERA** **Representante Legal** **CONTRATISTA**	 **SANDRA VIVIANA OLAYA NIETO** **Subdirectora de Fomento de Competencias** **SUPERVISORA**

Firma

GLORIA MERCEDES CARRASCO RAMIRÉZ
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Luisa Fernanda Zapata Rodríguez
Revisión Jurídica: Diana Maritza Gil Contreras – Profesional Especializada Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual
Revisión Jurídica: Damaris Isabel Paba Torres – Profesional Especializada Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual
Revisión Jurídica: Fabio Alberto Gómez Santis – Subdirector de Contratación (e)

* Si la firma de la liquidación corresponde a persona diferente a la que firmó el contrato/convenio, debe adjuntar documento de identificación y acreditar la capacidad legal, bien como persona natural, representación legal o apoderado.